



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecinueve de septiembre de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 966**, literalmente dice:

“Se somete a aprobación expediente **núm. 9.837/2013**, de Urbanismo relativo a **procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de concesión demanial para uso privativo como kiosco y de zona de espacio libre público como terraza de la edificación municipal en calle Mozárabe**.

Visto informe técnico de la valoración de la oferta presentada se ha propuesto la adjudicación a **D. José María Curiel Castro**, con DNI obrante en expediente, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de concesión demanial para uso privativo como kiosco y de zona de espacio libre público como terraza de la edificación municipal en calle Mozárabe, a **D. José María Curiel Castro**, con DNI obrante en expediente, como único ofertante, con una puntuación de **91,00 puntos**, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de **15 días hábiles**, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al licitador de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintitrés de septiembre de dos mil catorce**.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**